INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 28 de junio de 2023 a 31 de octubre de 2023

CONVENIO No. 560 DE 2021 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 560 de 2021- La Jagua de Ibirico - Cesar
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): Suspendido desde 30 de junio de 2023 hasta 29 septiembre de 2023.
Nombre del Contratista: La Jagua de Ibirico - Cesar
Supervisor que presenta el informe: Carolina Piedrahita Montoya, Memorando M-2023-4300-058613, Fecha radicación: 2023-09-08
Apoyo a la supervisión: Juan Andres Arenas
Supervisores anteriores: Jorge Leonardo Orjuela

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	**Ejecutado:** El municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar aportó los estudios y diseños para la construcción en pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El ente territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	**Ejecutado:** El municipio entrego las subsanaciones requeridas por la interventoría y prosperidad social, fruto de lo cual, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	En cumplimiento	**Ejecutado:** Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS.	NO
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	En cumplimiento	**En Ejecución:** Se cuenta con ficha de estructuración del proyecto donde se consignan las características técnicas generales del proyecto.	NO
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	En cumplimiento.	**En ejecución:** El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022 -15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		-27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	En cumplimiento	**En ejecución:** Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración.	NO
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	**En cumplimiento:** Cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.	NO
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	En cumplimiento	**Sin Ejecutarse**, la entidad territorial no aporta cofinanciación.	NO
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios	SI	El municipio anexa todas las certificaciones.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** A la fecha se reportan problemáticas con redes de acueducto y alcantarillado en gran parte de los tramos a intervenir, que conllevan a suspender el proyecto hasta tanto el municipio de La jagua de Ibirico no realice la subsanación correspondiente. Pese a los requerimientos de la supervisión el municipio no ha brindado una respuesta clara de solución.	NO
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Presentan certificaciones iniciales en etapa de maduración. Sin embargo, durante la ejecución se reportan problemáticas con redes de acueducto y alcantarillado en gran parte de los tramos a intervenir, que conllevan a suspender el proyecto hasta tanto el municipio de La jagua de Ibirico no realice la subsanación correspondiente.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PRO9PERIOAO SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.	SI	**En ejecución:** El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022 -15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022 -27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	En cumplimiento	**En ejecución:** El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022 -15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022 -27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	NO
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	En cumplimiento:	**En cumplimiento:** mediante memorando **S-2022-4301-135741** la supervisión realiza las observaciones pertinentes.	NO
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Contrato 339 de 2022 CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 4.**	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Contrato 339 de 2022	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.		CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 5.**	
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	En cumplimiento	**En cumplimiento** Contrato 339 de 2022 CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 7.** Pese a los requerimientos realizados desde la supervisión del convenio e interventoría del proyecto el proyecto presenta un atraso considerable, problemáticas de redes.	NO
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Contrato 339 de 2022 CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 7.**	NO
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final con dedicación exclusiva para atender el componente social que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología	En cumplimiento	En cumplimiento	NO
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible	SI	**En ejecución:** El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.		-15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022 -27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Avance financiero 30%	NO
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	**En cumplimiento** Pese a los requerimientos realizados desde la supervisión del convenio e interventoría del proyecto el proyecto presenta un atraso considerable, problemáticas de redes.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	En cumplimiento	**En cumplimiento** Pese a los requerimientos realizados desde la supervisión del convenio e interventoría del proyecto el proyecto presenta un atraso considerable, problemáticas de redes.	NO
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	En cumplimiento	En cumplimiento. Pendiente que el municipio realice las actividades de obra necesarias para subsanar la problemática de redes evidenciada en ejecución de actividades.	NO
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	En cumplimiento	En cumplimiento. Pendiente que el municipio realice las actividades de obra necesarias para subsanar la problemática de redes evidenciada en ejecución de actividades.	NO
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	NO	**En cumplimiento.** A la fecha el ente territorial no ha manifestado la posibilidad de realizar ajustes técnicos al alcance del proyecto.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	NO	**En cumplimiento.** Pese a los requerimientos realizados desde la interventoría del proyecto el proyecto presenta un atraso considerable, problemáticas de redes.	NO
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	En cumplimiento.	NO
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	En cumplimiento	**En cumplimiento**. El municipio de La Jagua no ha remitido los soportes de las acciones tomadas frente al atraso presentado en obra, pese a los requerimientos y alertas realizadas desde la supervisión del convenio y la interventoría.	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	SI	En cumplimiento.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	**En cumplimiento.** A la fecha no se han recibido manifestaciones de oposición por parte de la comunidad	NO
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas.	NO
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	SI	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	**En cumplimiento**: Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	**En cumplimiento**: Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023	NO
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	**En cumplimiento**: Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023	NO
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	**En cumplimiento**: Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023	NO
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	**En cumplimiento**: Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	En cumplimiento	En cumplimiento	NO
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	En cumplimiento	En cumplimiento	NO
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	En cumplimiento	En cumplimiento	NO
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	En cumplimiento	Pendiente solución de actividades para subsanar problemáticas en redes de acueducto y alcantarillado en los tramos a intervenir.	NO
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento Pendiente remisión de informe de legalización financiera de los últimos periodos	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL •	SI	En cumplimiento Pendiente remisión de informe de legalización financiera de los últimos periodos	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	En cumplimiento	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	En cumplimiento	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de	SI	En cumplimiento Pendiente remisión de informe de legalización financiera de los últimos periodos	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	El municipio ha actuado con autonomía.	NO
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha percibido esta situación	NO
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento	En cumplimiento	En cumplimiento .

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, suscribió el Convenio No. 560, el 12 de noviembre de 2021; con la ENTIDAD TERRITORIAL Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. Se pactó como plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

1) El día 2 de septiembre de 2021 mediante oficio CIB-2021-011 la interventoría consorcio INTERDI BATEMAN envió oficio de observaciones a los documentos de subsane enviada para el proyecto.

2) Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 29 de noviembre de 2021, se suscribe la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

3) El día 01 de marzo de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico da apertura al proceso de selección licitación pública No AMJI LP 002-2022 cuyo objeto es **CONSTRUCCION EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR,** mediante resolución N° 018-2022.

4) El día 28 de abril de 2022, la supervisión del convenio realizó observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021. Según memorando **S-2022-4301-135741** relacionadas con el presupuesto oficial y la longitud de intervención Vial que no se ajustaban a lo dispuesto en el proyecto madurado y aprobado, y adicionalmente con las obligaciones 16 a 16.4 del convenio.

5) El día 25 de mayo la supervisión del convenio realizo observaciones: Alcance memorando S-2022-4301-135741 Observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021.segun memorando **S-2022-4301-159294.**

6) El día 7 de junio la supervisión del convenio realizo observaciones: Reiteración, observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021 La Jagua de Ibirico, según memorando S-2022-4301-172291- El alcance publicado no corresponde a lo aprobado según ficha de estructuración.

7) El día 07 de junio de 2022 el municipio de La Jagua de Ibirico, según resolución 134 por medio de la cual se revoca directamente el acto de apertura del proceso de licitación pública No. AMJI LP-002 -2022.

8) El día 16 de junio el Municipio de La Jagua de Ibirico, mediante aviso, convocó a los interesados en participar en el Proceso de Contratación AMJI LP No. 018 - 2022 para seleccionar a través de una Licitación Pública al contratista que se encargue de ejecutar la

obra que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".**

9) El día 13 de julio de 2022– mediante resolución 189 de 2022- El municipio de La Jagua de Ibirico dio apertura al proceso de licitación pública AMJI LP No. 018 – 2022 y de acuerdo al cronograma actualizado del proceso se proyecta Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto para el 18 de agosto de 2022.

10) Se suscribe el otro si N° 1 al convenio 577 de 2021 suscrito entre prosperidad Social FIP y el municipio de Chiriguaná – Cesar donde se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2) "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, La cual estipula:

El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así:

(…)
7. Al 01 de septiembre de 2022, el contrato de obra deberá haber iniciado ejecución.
8. Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 30%.
9. Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%.
(…)

11) El día 11 de agosto de 2022, la supervisión del convenio dio respuesta a el ente territorial a la solicitud realizada mediante comunicado CRE-SGC-001 del 25 de julio de 2022 en relación con interrogantes remitidos al proceso licitatorio AMJILP 018 de 2022, cuyo objeto es "LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO".

12) El día 24 de agosto de 2022, la supervisión del convenio remite comunicado S-2022-4301-253573 requiriendo el cumplimiento del convenio No. 560 FIP de 2021 en lo referente a la condición resolutoria. (…) *Lo anterior, en consideración que con la adenda 5 que corre el cronograma del proceso, se está incumpliendo la primera condición prevista en el otrosí en referencia, pues adjudicándose el 6 de septiembre, el inicio de ejecución del proyecto no podrá darse el 1 de septiembre de 2022, conforme se obligó el municipio con la firma del otrosí en*

referencia, poniendo a PROSPERIDAD SOCIAL en la obligación de hacer efectiva la cláusula de condición resolutoria, por cumplimiento de una de las condiciones previstas.(…)

13) El 31 de agosto de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico remite a la supervisión del convenio respuesta al memorando S-2022-4301-253573 donde manifiesta:

(…)
Dando estricto cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, y al anexo 2 dispuesto en los pliegos tipo, el proceso de selecci6n ha cumplido sus etapas en los términos dispuesto para ellos.

Llegado el día y la hora señalada para el cierre y recibo de propuestas tal y como se puede verificar en la plataforma SECOP 11, se recibieron un total de 36 ofertas.

Desafortunadamente el Municipio no cuenta con el personal técnico y financiero dentro de la planta de personal, ni vinculado por prestaci6n de servicios, suficiente para atender este tipo de procesos (pliegos tipos), los cuales tanto en los requisitos habilitantes como los que otorgan puntajes no son fáciles de manejar en todos sus aspectos, y el Comité Evaluador debe garantizar y velar por el cabal cumplimiento del principio de selección objetiva.
El proceso de evaluación no ha sido facil debido al volumen tan grande de ofertas que hemos recibido y eso ha hecho que en virtud de lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidan las adendas correspondientes con el fin de poder realizar una evaluaci6n que cumpla con todos los requisitos señalados en la norma.
(…)
Por lo anterior, le solicitamos amablemente tener en cuenta los argumentos expresados en este documento, y que nos permitan seguir con la ejecución de tan trascendental proyecto para el Municipio.

14) El día 28 de agosto de 2022 se firma el acta de asignación de interventoría N° 042 RIII en la que el consorcio Interdi Bateman realizará el acompañamiento al proceso de ejecución del contrato de derivado del convenio 560 de 2021 con una duración de cuatro (4) meses.

15) El día 06 de septiembre de 2022, mediante resolución N° 280 se adjudica el proceso de licitación pública AMJI LP N° 018 de 2022 al Consorcio Vial La Jagua por un valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($ 1.210.329.908,00) cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR"

16) El día 07 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite comunicado S-2022-4301-325065 requiriendo el cumplimiento del convenio No. 560 FIP de 2021 en lo referente a la condición resolutoria y solicitando suscribir el inicio de las actividades del contrato de obra en

termino no mayor a 10 días, con el fin de garantizar el avance y cumplimiento de lo pactado en la condición resolutoria donde establece que a 15 de octubre deberá contar con un avance mínimo del 30% de ejecución, so pena de cumplirse la condición.

17) El día 14 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite al comunicado S-2022-4300-331529 donde se reitera el cumplimiento a la condición resolutoria mediante la cual se establecieron plazos para la ejecución de las actividades del contrato de obra derivado al convenio y se cita de manera presencial al ente territorial en las oficinas de Prosperidad Social en Bogotá D.C. para el 21 de septiembre de 2021.

18) El día 15 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite solicitud al ente territorial referente a los documentos para asignación formal de interventoría.

19) El día 15 de septiembre de 2022, El municipio de La Jagua de Ibirico suscribe el contrato de obra N° 339 de 2022 con el contratista Consorcio Vial La Jagua por un valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHO PESOS ($1.210.329.908,00). Cuyo objeto es la “Construcción de pavimiento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de La Jagua de Ibirico”.

20) El día 21 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio realiza la solicitud de asignación de interventoría.

21) El día 21 de septiembre de 2022, se lleva a cabo el comité presencial en las oficinas de prosperidad Social en compañía del municipio de La Jagua, Interventoría y equipo de supervisión del convenio, desde prosperidad Social se advierte el posible incumplimiento a la condiciones resolutoria establecida mediante otro si N° 1 y del riesgo del fenecimiento de los recursos que se encuentran en reserva los cuales amparan la ejecución del contrato de obra derivado, el ente territorial manifiesta que parte de los retrasos en el proceso de contratación AMJILP 018 de 2022 se deben a la alta presentación de oferentes lo que ha llevado al municipio a tomarse más tiempo del requerido para la revisión y respuesta correspondiente. Se establece fecha máxima de inicio de actividades para 29 de septiembre de 2022.

22) El día 22 de septiembre de 2022, el contratista de obra remite a la interventoría la documentación requerida previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto.

23) El día 26 de septiembre de 2022, el contratista de obra remite las subsanaciones a los documentos previo inicio de actividades del contrato de obra solicitados por la interventoría dentro del ejercicio correspondiente.

24) El día 27 de septiembre de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra N° 339 de 2022 suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibirico y el Consorcio vial La Jagua, con una duración de cuatro (4) meses

25) El día 10 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-560-002 al municipio de La Jagua de Ibirico solicitando plan de contingencia para implementación en la mitigación del atraso presentado del 12.79%.

26) El 11 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-027 al municipio de La Jagua de Ibirico donde reitera el cumplimiento de la obligaciones y remite tasación de multa.

27) El día 14 de octubre de 2022, la interventoría remite a el contratista de obra mediante comunicado BIL-2012-560-003 respuesta al oficio CV J-009 enviado por el Consorcio Vial La Jagua con observaciones al plan de contingencia, las cuales deben permitir mitigar el atraso presentado a la fecha el cual supera el 15%.

28) El día 19 de octubre de 2022, la interventoría remite a la supervisión del convenio comunicado BIL-2012-560-004 donde expresa el estado actual del proyecto de obra derivado al convenio 560 de 2021 suscrito entre prosperidad Social y el municipio de La jagua de Ibirico donde manifiesta las anomalías encontradas para la ejecución del proyecto las cuales corresponden a 1) Registro sanitarios encontrados dentro de los tramos a intervenir. 2) Anchos de calzadas y control de las escorrentías, en tramos a intervenir se encuentra obstrucción de árboles y respecto al manejo de agua el sector no cuenta con el colector cercano que permita la salida del agua y evite empozamiento. 3) Arboles que condicionan el trazado de La Vía. 4) anomalías presentadas en las redes de acueducto y alcantarillado 4) Anomalías en las redes de acueducto y alcantarillado que deben ser reubicadas por recomendación de inspección técnica.

29) El día 21 de octubre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-560-005 remite a el municipio de La Jagua de Ibirico solicitud de soluciones a las anomalías presentadas y evidenciadas mediante comunicado BIL-2012-560-004 y se reitera el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio 560 de 2021.

30) El 22 de octubre de 2022, la interventoría solicita al contratista de obra mediante comunicado BIL-2012-560-006 un plan de trabajo que permita continuar con las actividades de acuerdo con el alcance del contrato de obra, teniendo en cuenta las anomalías encontradas en algunos tramos que imposibilitan la ejecución en debida forma.

31) El 24 de octubre de 2022 la interventoría solicita al ente territorial mediante comunicado BIL-2012-560-008, se da respuesta a lo requerido mediante oficios BIL-2012-560-004- Estado

actual del proyecto, BIL-2012-560-005- Solicitud de soluciones a las anomalías presentadas en el proyecto. BIL-2012-560-007- Solicitud de certificado de garantías.

32) El día 25 de octubre de 2022, la supervisión del convenio remite a el municipio de La Jagua de Ibirico memorando S-2022-4300-331529 donde se reitera que *"Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022",* esto como medida de prevención frente al porcentaje de ejecución a la fecha y el riesgo de fenecimiento de los recursos en reserva del convenio los cuales amparan la ejecución del contrato de obra.

33) El día 03 de noviembre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-560-011 remite al contratista aclaración y solicitud de plan de contingencia, solicitan incrementar frentes de trabajo que permita dar cumplimiento a la condición resolutoria

34) El día 10 de noviembre de 2022, interventoría remite mediante comunicado BIL-2012-560-013 reiteración de plan de contingencia. *(…)" Reiteramos nuevamente que la reserva presupuestal para este año es del 70% y que de la manera en que se proyectan los avances en el mes de noviembre se alcanzaría a duras penas el 30% de avance físico. Colocamos en manifiesto que a la fecha de 10/11/22 la programación de obra contractual presenta un porcentaje de avance programado de 86,98%, en obra evidenciamos un porcentaje de avance ejecutado del 8,37% a fecha del 06/11/22, presentando un retraso considerable de aproximadamente del 78,61%, por ende, se establece la necesidad de implementar un plan de contingencia para mitigar los atrasos que puede conllevar a un posible incumplimiento por su parte".*

35) El día 17 de noviembre de 2022, el contratista remite mediante comunicado CVJ-019-171122 la respuesta a la solicitud realizada por interventoría a oficio BIL-2012-560-014 del 15 de noviembre de 2022. En el cual manifiestan que implementan frentes de trabajo simultáneos, se extienden los horarios y cuentan con los materiales y logística necesaria para dar avance a la ejecución del proyecto,

36) El día 30 de noviembre de 2022, se lleva a cabo la auditoria visible N° 1 del convenio 560 de 2021.

37) El día 22 de noviembre de 2022, mediante comunicado S-2022-4301-423156 desde la supervisión del convenio se solicita al ente territorial el cumplimiento de las obligaciones 27 y 28 relacionada con la aplicación a la Ley 1474 de 2011 y 28, deber de conminar al contratista en caso de demoras.

38) El día 25 de noviembre de 2022, se realiza comité de obra en la plataforma teams en compañía del ente territorial, interventoría y equipo supervisión donde se advierte al municipio el posible incumplimiento de las obligaciones, específicamente las pactadas mediante otro si N° 1, y el posible fenecimiento de los recursos del convenio que se encuentran en reserva y los cuales amparan la ejecución del contrato de obra derivado.

39) El día 30 de noviembre de 2022, el municipio de La Jagua remite a la supervisión del convenio solicitud de desembolso N° 1- avance financiero 10%

40) El día 30 de noviembre de 2022, el ente territorial remite a la supervisión del convenio comunicado GIPS-606 solicitud de prorroga y sustitución de recursos para el convenio 560 de 2021 suscrito entre Prosperidad Social y El municipio de la Jagua donde expone las condiciones que dieron lugar a la solicitud y por tal motivo solicita la ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2023 y la sustitución de recursos.

41) El día 01 de diciembre de 2022, el municipio de La Jagua remite a la supervisión del convenio solicitud de desembolso N° 1- avance financiero 10%

42) El día 02 de diciembre de 2022, la interventoría mediante comunicado CIB-2022-354 remite a la supervisión del convenio concepto de prórroga y sustitución de recursos convenio 560 FIP de 2021.

(…)
Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 560 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 26 de enero de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue el convenio N° 560 FIP 2021 suscrito con el Municipio de La Jagua De Ibirico- Cesar, hasta el 30 de junio del 2023, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR" así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio N° 560 FIP 2021 y en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año 2022, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue y se sustituyan los recursos para el convenio del asunto.(…)

43) El día 16 de diciembre de 2022 se suscribe el otro si N° 2 al convenio interadministrativo N° 560-2021 con las siguientes consideraciones:

(…)
PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) " PLAZO", la cual quedará así:

"2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023".

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:
(…)
Para la vigencia 2023, la suma CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL
OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($423.416.822), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.

44) El 21 de diciembre de 2022, desde la supervisión del convenio se realiza la solicitud al ente territorial donde se requiere al cumplimiento de las obligaciones en el sentido de remitir las pólizas otrosí no. 2 CV 560 FIP 2021 la jagua de Ibirico – cesar, para iniciar los procedimientos de aprobación en secop II.

45) El 01 de enero de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-044 la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio la trazabilidad de problemáticas de redes de acueducto y alcantarillado presentadas en el proyecto, en donde se solicita al Ente Territorial dar solución oportuna a cada uno de los hallazgos y se manifieste por escrito la solución.

Comunicados remitidos por interventoría:

BIL-2012-560-004- Estado actual del proyecto – 19 de octubre de 2022

BIL-2012-560-005- Solicitud de soluciones a las anomalías presentadas en el proyecto. 21 de octubre de 2022

BIL-2012-560-008- Solicitud de respuestas a los oficios remitidos. - 24 de octubre de 2022

BIL-2012-560-012- Reiteración a las solicitudes de respuestas de los oficios remitidos. – 10 de noviembre de 2022

BIL-2012-560-033- Solicitud de soluciones a obligaciones del ente territorial. 05 de diciembre de 2022

BIL-2012-560-036- Solicitud de proceder respecto a las anomalías presentadas en obra. 20 de diciembre de 2022

BIL-2012-560-041- Reiteración a solicitud de proceder respecto a las anomalías presentadas en obra. 03 de enero de 2022

46) El 31 de enero de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-046, la interventoría remite al Ente Territorial, alerta respecto del plazo de ejecución del contrato de obra 339-2022, donde expresa:

(…)
"Manifestamos nuestra preocupación debido a que al presente contrato le restan solo 13 días (de los 45 días que se acordaron) para que concluya la Suspensión N°1, el cual tenía como finalidad la corrección de las anomalías que se presentaban en las redes de acueducto y alcantarillado de los tramos restantes a intervenir, y de esta manera tener unos tramos en óptimas condiciones los cuales le permitan al contratista ejecutar sus actividades sin ningún tipo de inconvenientes, Aun así, nos inquieta que el tiempo en activo que le queda al proyecto es de 28 días, teniendo en cuenta que el porcentaje de avance ejecutado ronda el 36,70% y que falta por ejecutar aproximadamente un 63,30%."
Además, en el mismo la interventoría expresa que en caso de requerir mayor permanencia por parte de la interventoría para el acompañamiento en obra, éste deberá ser asumido por del municipio de La Jagua, de acuerdo con las condiciones pactadas en el convenio 560-2021 suscrito con Prosperidad Social, Cláusula 3.2, Numeral 23.
(…)

47) El 01 de febrero de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-047, la interventoría remite al ente territorial "REQUISITOS PREVIOS AL REINICIO DE ACTIVIDADES" donde expresa:

"Se tiene en conocimiento que el tiempo en activo que le queda a este contrato al término de la suspensión mencionada anteriormente es de 28 días y teniendo en cuenta que el porcentaje de avance ejecutado ronda el 36,70% y que falta por ejecutar aproximadamente un 63,30%, por esta razón el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN en calidad de ente interventor solicita de manera previa al reinicio de actividades y en un tiempo prudente la remisión de un plan de trabajo en el cual se manifieste cada una de las estrategias a implementar en una reprogramación de obra el cual describa cada una de las actividades a ejecutar, especificando ya sea el aumento del personal de obra, el aumento de materiales aplicados, el aumento de horas maquina en los equipos utilizados en obra o en su defecto el aumento de los equipos en el proyecto, la extensión de las jornadas de trabajo, la apertura de varios frentes de obra para trabajar tramos de manera simultánea…etc."

48) El 06 de febrero de 2023 Mediante comunicación S-2023-4301-035023, la supervisión del convenio se solicita al ente territorial el cumplimiento de las obligaciones, en el sentido de dar respuesta efectiva a cada uno de los requerimientos realizados desde la supervisión y la interventoría, causales que hacen parte del presente comunicado.

49) El 21 de febrero de 2023 mediante correo electrónico, desde la supervisión del convenio se realiza la solicitud al ente territorial donde se requiere al cumplimiento de las obligaciones en el sentido de remitir las pólizas otrosí no. 2 CV 560 FIP 2021 la jagua de Ibirico – cesar, para iniciar los procedimientos de aprobación en secop II.

50) El 27 de febrero de 2023 mediante comunicación S-2023-4301-053027, desde la supervisión del convenio se solicita al ente territorial el cumplimiento de las obligaciones, y se reitera que, en caso de no respuesta, o que la misma no sea suficiente para superar el presunto incumplimiento, se procederá a requerir a la subdirección de contratación la citación del arreglo directo.

51) El 07 de marzo de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-049, interventoría remite al ente territorial "Solicitud de informe técnico de las acciones emprendidas por el ente territorial para el reinicio de actividades de obra." donde expresa:

"La presente es para solicitar de manera muy respetuosa un informe técnico en el cual el ente territorial manifieste el estado actual de cada uno de los procesos y acciones de solución que se han realizado hasta la fecha, soluciones que el ente territorial se comprometió a emprender los cuales quedaron plasmados en los compromisos adquiridos por su parte en el acta de la auditoria visible N°2. Siendo estas acciones las que darían viabilidad al levantamiento de la suspensión y en efecto el reinicio de actividades de obra y por consiguiente poder concluir con el 100% de ejecución de las actividades contractuales que contempla la metafísica."

52) El 07 de marzo de 2023, mediante correo electrónico la supervisión del convenio remite solicitud al ente territorial con asunto "Información ejecución Financiera. Convenio 560-2021 La Jagua de Ibirico" donde se solicita remitir a la mayor brevedad los informes de legalización contable de los meses diciembre 2022, enero 2023 y febrero de 2023.

53) El 13 de marzo de 2023, mediante comunicación CVJ-130323, el contratista de obra remite solicitud de prórroga a término de suspensión de obra al municipio de La Jagua por un término de 30 días calendario.

54) El 28 de marzo de 2023, mediante memorando M-2023-4300-014985 se remite a la subdirección de contratación de Prosperidad Social "Solicitud de aplicación cláusula 12) Solución de controversias, por presunto incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021"

55) El 14 de abril de 2023, Mediante comunicado BIL-2012-560-050, interventoría remite al contratista de obra "Respuesta a solicitud de prórroga." Donde expresa:

(…)

Teniendo en cuenta las anomalías e inconvenientes presentes en el proyecto, los cuales fueron los que dieron lugar a la suspensión N°1 el día 30 de diciembre del 2022, logramos evidenciar que hasta la fecha no ha sido subsanada dicha problemática.
El día 07 de marzo del 2023 esta interventoría envió un comunicado al ente territorial, solicitando un informe técnico en el cual nos suministrara información de las acciones de solución, el cual hasta la fecha no contamos con respuesta por su parte.
Debido a que esta interventoría no tiene claridad de las acciones que hasta la fecha se hayan emprendido, ni del estado actual de estas subsanaciones, El CONSORCIO INTERDI-BATEMAN no considera viable dar el aval a la solicitud de prórroga de suspensión por parte del ente contratista hasta tanto no se tenga claridad de la ejecución de actividades de obra.
Se reitera la alerta que hemos venido manifestando en referencia a los tiempos contractuales, ya que el convenio 560-2021 caduca en junio del 2023 y hasta la fecha el contrato se encuentra en un 36,12% de avance ejecutado.
Teniendo en cuenta lo anterior esta interventoría se acoge a las decisiones que tome el ente territorial y contratista referente al contrato, sin embargo, en este caso se sugiere la liquidación del contrato teniendo en cuenta que los tiempos que se establecen para el reinicio de actividades y la finalización del convenio son muy limitados y no garantizan un avance optimo que garantice la ejecución del 100% de la meta física.
(…)

56) El 20 de abril de 2023, Mediante comunicado BIL-2012-560-051, interventoría remite al supervisor del convenio 560-2021 “Estado actual del proyecto 20/04/2023.” Donde expresa:

(…)
El presente informe es dar a conocer el estado actual del proyecto de “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

Teniendo en cuenta que nosotros como ente interventor tenemos la tarea de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato de obra No 339-2022, con convenio interadministrativo FIP-560-2022. Manifestamos que el proyecto actualmente se encuentra suspendido por el acta de suspensión N°1 del 30 de diciembre de 2022, por lo cual hasta la fecha se presenta un porcentaje de avance real ejecutado del 36,12%, a su vez, un atraso del 63,30% debido a un sinnúmero de inconvenientes que en parte no permitían la ejecución simultanea de los tramos que se contemplaron en el proyecto, por lo que el contratista hasta la fecha de la suspensión, siempre tuvo limitantes que no le permitieron el avance óptimo de ejecución de actividades de obra. Las limitaciones que se mencionan anteriormente han sido problemas con las redes de acueducto y alcantarillado,…(…)

Queremos manifestar que de manera formal no se le ha dado respuesta a ninguno de los oficios que hemos remitido, siempre han sido respuestas de manera verbal que no dan ningún soporte de compromiso, a excepción de la reunión de auditoria visible N°2 en la cual el secretario de planeación se comprometió en dejar subsanado todos los inconvenientes que dieron lugar a la suspensión del proyecto, lo cual, tampoco se ha cumplido.

Por esta razón queremos dar detalles del estado actual de los tres tramos pendientes de su respectiva intervención.

TRAMO DE LA CARRERA 1A ENTRE CALLE 13ª ESTE Y DIAGONAL 2 ESTE BARRIO EL PARAISO:
En este tramo de 207,07 ML se realizaron las actividades de excavaciones varias sin clasificar, por lo que se cortaron aproximadamente 45 cm de terreno dejando una diferencia de alturas entre las viviendas y la subrasante, este tramo no se ha logrado continuar con la ejecución de actividades debido a que la red principal de acueducto pasa justo dentro de un carril de la vía, lo cual se está a la espera de la reubicación dicha tubería por parte del ente territorial. En las condiciones en las que esta la vía hace que la comunidad este en crisis debido a las lluvias que se han venido presentando, ya que la diferencia de alturas que hay entre subrasante y las viviendas hace que haya represamiento de las aguas, generando lodos, cría de mosquitos, malos olores por registros y colectores sanitarios destapados y complicaciones en el acceso y desplazamiento de las personas por la zona.

TRANSVERSAL 1 ESTE ENTRE DIAGONAL 1 Y 3 ESTE BARRIO NUEVO AMANECER:
Este tramo de 107.46 ML esta sin intervenir, debido a que aproximadamente 60 ML de este tramo, no cuenta con redes de alcantarillado ni acueducto por lo que se le imposibilita al contratista realizar la respectiva intervención en este tramo, la solución contemplada es realizar la respectiva construcción de redes de acueducto y alcantarillado como la construcción de pozos de inspección.

DIAGONAL 10 ENTRE TRANSVERSAL 2 Y 1F BARRIO 17 DE FEBRERO:
Este tramo de 190,00 ML esta sin intervenir, debido a que mediante una inspección de la red de alcantarillado se logró evidenciar que este tramo cuenta con tubería de gres y registros sanitarios dentro de la estructura del pavimento a construir, por lo que lo más conveniente es que se haga un reemplazo de toda la tubería sanitaria por una red con material de PVC.

57) El 21 de abril de 2023, el municipio de La Jagua de Ibirico remite comunicado a la supervisión del convenio con asunto "ASUNTOS Y MOTIVOS DE RETRASOS DEL CONTRATO 339-2022 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR". Desde la supervisión se

notifica al municipio que la respuesta brindada no garantiza el cumplimiento de las obligaciones y la solución solicitada a las problemáticas de redes en tres tramos de intervención.

58) El 27 de abril de 2023 mediante seguimiento con el municipio de la Jagua, interventoría y equipo de supervisión se llevó a cabo una reunión donde se advierte al municipio ante el posible incumplimiento al convenio y que a la fecha este ha incumplido los compromisos realizados en auditoria visible 2, tendiente a dar solución a la problemática de redes. Como conclusión el municipio se compromete a remitir un informe de ejecución de actividades que permita hacer seguimiento al cumplimiento, pero a la fecha del presente no se ha recibido una respuesta clara respecto a la solicitud y la problemática, afectando a la comunidad y generando malestar e inconformidad con la expectativa presentada.

59) El 26 de mayo de 2023 mediante correo electrónico, desde la supervisión del convenio se realiza la solicitud al ente territorial donde se requiere al cumplimiento de las obligaciones en el sentido de remitir las pólizas otrosí no. 2 CV 560 FIP 2021 la jagua de Ibirico – cesar, para iniciar los procedimientos de aprobación en secop II.

60) El 25 de mayo de 2023, la supervisión del convenio solicita programar auditoria visible intermedia para el convenio, en relación con la preocupación manifestada desde el ámbito social, teniendo en cuenta las afectaciones reportadas a la comunidad frente a las intervenciones realizadas en 3 tramos que presentan dificultades de redes de acueducto y alcantarillado y que a la fecha no han sido atendidas por el municipio de La Jagua.

61) El 30 de mayo de 2023, Mediante comunicado BIL-2012-560-053, interventoría remite al supervisor del convenio 560-2021 “Estado actual del proyecto 30/05/2023.” Donde expresa:

> *(…)*
> *El presente informe tiene como finalidad el dar a conocer el estado actual del proyecto de “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR” en base al seguimiento que nosotros como ente interventor le hemos estado dando al proyecto desde su etapa inicial.*
>
> *El CONSORCIO INTERDI-BATEMAN informa que el proyecto continúa suspendido y a la espera de un proceso de contratación (Restauración de las redes de acueducto y alcantarillado) que realizaría el ente territorial, el cual, buscaría subsanar cada uno de los inconvenientes descritos en el oficio BIL-2012-560-051, enviado el día 20 de abril del presente año. A día de hoy se ha notado una carencia de gestión por parte del ente territorial, luego de haber solicitado en múltiples ocasiones información sobre el proceso de contratación en la cual no se cuenta con una respuesta clara por parte del mismo, por*

esta razón no tenemos forma alguna de saber el desarrollo, ni los tiempos de ejecución a las acciones de solución que debe efectuar el ente territorial.

Por último, anexamos registro fotográfico del impacto social y ambiental del tramo de la carrera 1ª del barrio nuevo amanecer al que solo se ha intervenido con actividades de excavaciones varias sin clasificar debido a inconvenientes con la red de acueducto y alcantarillado, donde que actualmente se ha visto afectado en gran manera por estancamientos de agua y dificultades de movilidad, debido a la temporada de lluvias.
(…)

62) El 06 de junio de 2023, se lleva a cabo la auditoria visible intermedia en el municipio de La jagua de Ibirico, con presencia en sitio de la supervisión del convenio.

- Se advierte al municipio que debe dar solución oportuna a la problemática de redes de acueducto y alcantarillado,
- Se advierte sobre el estado actual de ejecución y se aclara nuevamente el panorama frente a los recursos con fenecimiento del año 2022 y los recursos disponibles en la vigencia 2023.
- Se solicita un plan de acción inmediato por parte del ente territorial para mitigar el impacto social generado frente a las expectativas y las condiciones de salubridad de la comunidad de los tramos afectados.

63) El 14 de junio de 2023, la supervisión del convenio remite correo electrónico a el municipio de La Jagua de Ibirico donde se comparten los lineamientos establecidos para los convenios próximos al vencimiento del plazo y los cuales presentan fenecimiento de recursos.

(…)
En relación con los lineamientos realizados desde la Sub dirección de Programas y Proyectos de prosperidad Social, en relación con los convenios que están próximos a terminar por vencimiento del plazo.

Es necesario realizar la modificación a estos en el sentido de suspender hasta tanto se lleve a cabo la postulación en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el

fenecimiento de recursos y otras problemáticas ya evidenciadas dentro del proceso de seguimiento.
(…)

64) El 14 de junio de 2023, se lleva a cabo la audiencia de arreglo directo vía Teams citada desde la subdirección de contratación bajo memorando S-2023-2100-1287257 del 06 de junio de 2023.

Se suspende la audiencia de arreglo directo en atención a los compromisos adquiridos durante la misma, tendientes a llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones del municipio de La Jagua de Ibirico.
La supervisión del convenio remite mediante correo electrónico al municipio lo requerido para el cumplimient6o de los compromisos adquiridos:

(…)

En atención con la audiencia de arreglo directo que se llevó a cabo el día de hoy (14 de junio de 2023), en calidad de supervisor del convenio 560-2021 me permito enviar los lineamientos mínimos requeridos para la entrega del plan de trabajo establecido como compromiso y el cual deberá ser remitido por la entidad territorial a más tardar el día 19 de junio de 2023.

Requisitos mínimos del plan de trabajo

1. Cronograma: Un cronograma detallado que establezca las actividades a desarrollar, su secuencia, duración estimada, fecha límite y los responsables de cada una de las actividades (Incluir el cronograma del proceso que pretende la ejecución de las actividades para la solución de reposición de redes junto con el tiempo necesario para la ejecución de actividades que hacen parte del alcance del proyecto derivado al convenio). Se debe integrar un flujo de caja para la ejecución de los recursos que están disponibles para el convenio, es decir el 60% del total del convenio.
Esto nos permitirá tener una visión clara del programa de ejecución propuesto y evaluar su viabilidad.

a. Determinar de manera clara si es necesario contar con mayor permanencia de acompañamiento de interventoría, en caso de que se requiera, aportar las condiciones con las cuales el municipio está dispuesto a asumir este mayor valor.
b. Descripción de actividades: Realizar una descripción clara y detallada de las actividades contempladas en el proyecto, ejecución de tramos a intervenir, recursos necesarios encaminados a ocupar los disponibles en el convenio, los estándares de calidad requeridos.

c. Responsables: Indicar claramente quienes serán los responsables de ejecutar cada una de las actividades del plan de trabajo, incluyendo Entidad territorial, interventoría y los actores necesarios para el cumplimiento.
2. Establecer de manera clara cuáles serán los tramos para intervenir y las condiciones de estos en relación con los recursos disponibles y vigentes del convenio.
3. Se deben establecer e identificar los posibles riesgos asociados a la ejecución de las actividades con el fin de mitigar los posibles obstáculos.
4. Informe del estado actual de intervención de los diferentes tramos del alcance del proyecto, y posibles soluciones frente a problemáticas presentadas (Técnicas, financieras, jurídicas y sociales). Las que apliquen

Nota: Tener en cuenta los recursos disponibles y en vigencia asociados al convenio 560-2021.
(…)

65) El 20 de junio de 2023, el ente territorial remite a la supervisión mediante correo electrónico comunicado GGE-00139 con anexos del plan de trabajo en atención a los compromisos adquiridos en la audiencia de arreglo directo. Donde exponen 2 condiciones de ejecución.

a. Condiciones de ejecución con recursos disponibles del convenio (60%)
b. Condiciones de ejecución de la totalidad del alcance previsto. (100%)

Dentro del análisis realizado por la supervisión, ve viable la condición 1 teniendo en cuenta los recursos disponibles del convenio.

66) El 20 de junio de 2023, se remite comunicado M-2023-4300-036827 a la subdirección de contratación con asunto “Remisión de pólizas del Otrosí 02 - Convenio Interadministrativo No. 560 DPS – FIP de 2021”.

67) El 21 de junio de 2023, se remite comunicado M-2023-4300-037073 a la subdirección de contratación con asunto “Alcance memorando M-2023-4300-014985 Solicitud de aplicación cláusula 12) Solución de controversias, por presunto incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021” donde se solicita la reactivación de la audiencia de arreglo directo.

68) El 27 de junio de 2023, el municipio de la Jagua remite a la supervisión del convenio mediante comunicado GGE-00146 “solicitud de suspensión”.

(…)
Del convenio 500 FIP 2021 se derivó el contrato de obra 339 de 2022 el cual Inició el 27 de septiembre de 2022 con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, debido a inconvenientes ajenos y no previsibles por la entidad fue necesario la suspensión del

contrato de obra el 30 de diciembre de 2022, dado que es obligatorio realizar el traslado de algunas redes de la línea de acueducto que se encuentran en el eje de la vía y la reposición de tramos alcantarillado en sectores objetos de intervención del contrato, con el propósito de subsanar las razones que motivaron la suspensión el Municipio de La Jagua de Ibirico adelanta el proceso contractual AMJI SAMC 014 DE 2023, en atención a lo anterior se presentó un plan trabajo en el cual se estipula los tiempos necesarios para la ejecución de las actividades que permitan superan la motivación de la suspensión y dar reinicio al contrato de obra 339 de 2022, garantizando al contratista poder realizar trabajos de manera paralela en los tres frentes (03) pendientes (barrio 17 de febrero, el paraíso y nuevo amanecer) por intervenir; de acuerdo a esto la fecha de reinicio estimada seria el 16 de agosto de 2023.
Por otro lado, teniendo en cuenta que el 40% de los recursos del convenio fenecieron se está adelantando por parte DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ todo lo pertinente para realizar la postulación en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los provectos que presentan complicaciones.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto v teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo 560 FIP 2021 tiene como fecha de terminación el 30 de junio de 2023 muy respetuosamente solicito la suspensión del convenio hasta tanto el municipio haya ejecutado el contrato resultado del proceso contractual AMJI SAMC 014 DE 2023 que permite el reinicio del contrato de obra 339 de 2022 y se tenga respuesta por el órgano de control fiscal Contraloría General de la Republica a la postulación y posterior análisis de la misma.
(…)

69) El 28 de junio de 2023, la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio comunicado con concepto sobre la suspensión al convenio solicitado por el ente territorial.

(…)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de La Jagua De Ibirico – César mediante oficio remitido por correo electrónico de asunto, solicitud de prórroga y sustitución de recursos del convenio INTERADMINISTRATIVO N° 560 FIP, del cual derivo la contratación del proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR

(…)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 560 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 30 de junio de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se suspenda el convenio N° 560 FIP 2021 suscrito con el Municipio de La Jagua De Ibirico- Cesar, hasta que el ente territorial supere la motivación de la suspensión del contrato de obra 339 de 2022 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR", por lo tanto, Emitimos concepto favorable para que se realice la suspensión del convenio N° 560 FIP 2021.

70) El 30 de junio de 2023, se suspende el convenio interadministrativo 560-2021 suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de La Jagua de Ibirico.

(…)
De acuerdo con la situación generada por el fenecimiento de recursos y las dificultades para finalizar las obras y lograr el recibo a satisfacción del proyecto, se ha considerado su estado como crítico, y por ello, de acuerdo con lo establecido por Subdirección de Programas y Proyectos en mesa de trabajo de 4 de mayo de 2023, los proyectos con dificultades como el aquí señalado serán postulados en la estrategia "Compromiso Colombia".

La referida estrategia es liderada por la Contraloría General de la República, según resolución reglamentaria orgánica No. 027 de 2019, y consiste en "mecanismo de facilitación de acciones entre las entidades públicas, los contratistas y/o la ciudadanía organizada, que contribuyan a la ejecución de proyectos de interés nacional, regional o local".

La metodología aplicable para la referida estrategia incluye una serie de actuaciones que finalmente derivan en un consenso que quedará plasmada en un acta. Es por ello que se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se finalizan las actuaciones alcanzando un consenso entre todas las partes involucradas para lograr el normal cierre de los proyectos

En consecuencia, y en aras de preservar el interés público y los fines perseguidos al momento de la suscripción del convenio, y ante la cercanía del vencimiento del plazo contractual actual, se solicita suspender el plazo del Convenio Interadministrativo, con el propósito de obtener las recomendaciones que permitan concretar la gestión de los recursos fenecidos del convenio, con lo cual, se garantizarían las condiciones para el reinicio de la obra y su ejecución total.

(…)

PRIMERA - SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.

71) El 11 de agosto de 2023, se realiza en mesa de trabajo junto con la entidad territorial e interventoría como parte del seguimiento del convenio, se determina que a la fecha no se han concluido las actuaciones de compromiso por Colombia, y a su vez se dan lineamientos al municipio para reiniciar el convenio y lograr la ejecución de los recursos en vigencia.

72) El 23 de agosto de 2023, la supervisión del convenio remite a el municipio de La Jagua comunicado S-2023-4301-053027 con "Alerta recursos convenio 560-2021"

73) El 6 de septiembre de 2023, Se recibe por parte del municipio la solicitud de prorroga y reinicio de actividades del convenio.

74) El 21 de septiembre de 2023, Se realiza la citación de arreglo directo donde el municipio se compromete a ejecutar el 60% de recursos vigentes del convenio, realizar el 70% de ejecución en obra a 4 de noviembre, y de esta manera tener una proyección de 27 días más para culminar la totalidad de las actividades de obra sin generar mayor permanencia de la interventoría

75) El 22 de septiembre de 2023, Se realiza la solicitud de reinicio y prorroga al convenio.

76) El 5 de octubre de 2023, Se envía acta de reunión del arreglo directo para firmas.

77) El 9 de octubre de 2023, Se reinicia el contrato de obra.

78) El 18 de octubre de 2023, interventoría solicita median oficio BIL-2012-560-058 El plan de contingencia.

Estado actual ejecución contrato de obra: corte de 29 de octubre de 2023

A la fecha la interventoría reporta el estado del proyecto:
Estado contrato de obra: Reinicio No 1: 9/10/2023

Porcentaje de obra programado: 47.41 %
Porcentaje de obra ejecutado: 42.30 %

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.411.389.407,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.411.389.407,00
Total, Ejecutado	$ 509.793.853,81
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 423.416.823,00
Valor pendiente desembolsar	$ 987.972.584,00
Recursos fenecidos año 2022	$ 564.555.762,00
Recursos vigencia	$ 423.416.822,00

FECHA SOL SUPERV	CONV	ET	DESEM.	VALOR DESEMBOLSO	MEMORANDO SUPERVISIÓN	FECHA GIRO	OBSERVACIONES
10 dic 2022	560 FIP de 2021	Jagua de Ibirico	# 1	$ 141,138,942.00	M-2022-4301-062771	23-dic-2022	"Registro presupuestal N° 144821 orden de pago No.436301222."
10 dic 2022	560 FIP de 2021	Jagua de Ibirico	# 2	$ 282,277,881.00	M-2022-4301-062772	22-dic-2022	"Registro presupuestal N° 144821 orden de pago No.426652222"
Total				**$ 423,416,823.00**			

5. MODIFICACIONES AL CONVENIO

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (01/08/2022)	**PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2)** "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, La cual estipula: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022. **SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21)** "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: (…) 7. Al 01 de septiembre de 2022, el contrato de obra deberá haber iniciado ejecución.

	8. Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 30%. 9. Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%. (…)
2 (16/12/2022)	(…) **PRIMERA. - MODIFICACIÓN**: Modificar la **Cláusula 2) "** PLAZO", la cual quedará así: "2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023". **"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: (…) Para la vigencia 2023, la suma CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($423.416.822), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.
Acta Suspensión (30/06/2023)	(…) **PRIMERA - SUSPENSIÓN**: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023. **SEGUNDA – REINICIO**: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023. (…)
3	**PRIMERA: REINICIO:** Las partes acuerdan, que el convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, será reiniciado el 29 de septiembre de 2023 **SEGUNDA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula 2) «PLAZO» del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, la cual quedará así: 2) PLAZO: El término de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. GARANTIAS DEL CONVENIO

CLASE GARANTIA:	ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato (Inicial)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081866	282,277,881.40	2022	11	30	2023	05	31
Cumplimiento del contrato (OTRO SI 1)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081866	282,277,881.40	2022	11	30	2023	10	31
Cumplimiento del contrato (OTRO SI 2)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081866	282,277,881.40	2022	11	30	2024	04	30

*Garantía correspondiente al otro si N° 2 se encuentra aprobada en secop 2..

7. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO N° 339 DE 2022
OBJETO	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR"
LAS PARTES	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) - NIT.
	CONSORCIO VIAL LA JAGUA- NIT 901.632.270-2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHO PESOS ($1.210.329.908,00).
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de septiembre de 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Cuatro (4) meses, 27 de septiembre de 2022 (acta de inicio) hasta el 27 de enero de 2022
SUSPENSIÓN N° 1	30 diciembre de 2022 Problemática redes acueducto y alcantarillado.
REINICIO No 1	9/10/2023
ESTADO CONTRATO DE OBRA	**EJECUCIÓN**
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERDIBATEMAN ACTA DE ASIGNACION 042-RIII DEL 21 DE AGOSTO DE 2022 DE CONTRATO 406 FIP DE 2021.
Porcentaje ejecutado:	**42.30 %** - A CORTE DE 29 DE OCTUBRE DE 2023- REPORTE SEMANAL INTERVENTORÍA.
Porcentaje Programado:	**47.41 %** A CORTE DE 29 DE OCTUBRE DE 2023- REPORTE SEMANAL INTERVENTORÍA.
Estado:	**-5.11 %**

8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En el marco de la Ruta para Superación de la Pobreza, Prosperidad Social tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del país a través de obras de infraestructura que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios.

"Prosperidad Social ha desempeñado un papel transcendental en la superación de la pobreza y la pobreza extrema, en todo el país: por la atención a grupos vulnerables, la gestión territorial

y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado. Ha sido fundamental su participación en proyectos para la inclusión social y reconciliación".

Con la convocatoria No. 001 del 2020 Prosperidad Social, se financió obras con alto impacto social y económico en las comunidades con proyectos de Infraestructura Social y Productiva, buscando aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en donde las obras representan soluciones que permiten mejorar la calidad de vida, la competitividad local y la generación de empleo e ingresos en las comunidades con los mayores índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.

La construcción de un pavimento, y en general un proyecto de infraestructura social vial conlleva una serie de fases, muy complejas todas, que parten de la planeación del proyecto, anteproyecto y maduración.

En la fase de planeación se debe considerar; justificar por qué y para qué se considera relevante el proyecto en el municipio teniendo en cuenta el nivel de necesidad de la población, analizar el tipo de proyecto que más se ajusta a cubrir las necesidades del municipio, definir si se intervendrá una parte del sector o si se construirá un proyecto más amplio que considere todo el público objeto.

En esta fase también es importante realizar un análisis del terreno antes de desarrollar alguna propuesta de proyecto, y conocer su situación jurídica, catastral y el estado de disponibilidad de servicios, para garantizar una iniciativa que sea operativa y sostenible en el tiempo. Es importante conocer la capacidad física y técnica del Municipio, para mantener operativo el proyecto una vez que se finalice la obra, y garantizar la sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Para la ejecución de estos proyectos 2021, ha sido necesario focalizar la población más vulnerable de las diferentes zonas de los municipios y de esta manera mitigar la pobreza extrema y mejorar las condiciones de habitabilidad y confort, de seguridad, por tanto, pensar en retrasar, suspender o terminar estos proyectos viales que ya han surtido estas etapas y se encuentra en un porcentaje de avance de ejecución considerable, es propiciar en estas familias una situación peor a la que estaban antes de iniciar el proyecto, dejando obras inconclusas que afectarían su calidad de vida.

Basado en lo anterior, se pondría también a los entes territoriales en una situación de conflicto social con las familias afectadas en razón a que no se podría intervenir el proyecto hasta tanto el ente territorial liquide su contrato de obra, gestione los recursos y realice un nuevo proceso de contratación.

Por otra parte, una vez realizado el análisis técnico del proyecto que se encuentra en ejecución y que presenta dificultades para su terminación en la vigencia actual, por esto se solicito al

municipio llegar a un avance de ejecución del 70%, para que desde la supervisión se pueda hacer el desembolso del 60% del convenio que se tiene en vigencia, una vez se llegue a esta ejecución se solicitara la suspensión del convenio hasta el 31 de enero y así poder garantizar la disponibilidad presupuestal y llegar a un 100%.

9. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

N/A

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe

CAROLINA PIEDRAHITA
C.C. 52.430.651
SUPERVISOR CONVENIO 560 FIP DE 2021